

Por la cual se efectúa un encargo en el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS

### LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley No. 489 de 1998, Decreto No. 1083 de 2015, Decreto No. 648 de 2017, Decretos Nos. 1292 y 1293 del 14 de octubre de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 20233040037155 del 31 de agosto de 2023, el **MINISTRO DE TRANSPORTE**, autoriza al servidor público **MAURICIO HERNÁN CESPEDES SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.364.745, quien desempeña el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO**, Código 0100, Grado 22 de la **DIRECCIÓN TÉCNICA** y de **ESTRUCTURACIÓN** del INVÍAS; para que participe en el Curso: "Capacity Building for Traffic Management and Intelligent Transport System for Alleviating Traffic Congestion", el cual, se llevara a cabo en la ciudad de Seul- Corea del Sur, del primero (01) al diecisiete (17) de septiembre de 2023., incluidos días de ida y regreso, conforme a la autorización registrada con Código #99281, impartida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en atención a la invitación extendida por el Gobierno Coreano a través de la Agenda de Cooperación Internacional de Corea (KOICA).

Que es necesario encargar como **DIRECTOR TÉCNICO**, Código 0100, Grado 22 de la **DIRECCIÓN TÉCNICA** y de **ESTRUCTURACIÓN** al funcionario **JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO**, mientras dura la comisión del funcionario **MAURICIO HERNÁN CESPEDES SOLANO**, del primero (01) al diecisiete (17) de septiembre de 2023.

Que la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.", dispone en el artículo 24 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, entre otros aspectos que:

*"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)"*

Que el artículo 1º. Del Decreto 648 de 2017, respecto de la figura de encargo establece:

*"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

*El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)"*

Que la Subdirección de Gestión Humana verificó el expediente laboral del funcionario **JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO**, quien cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, Resolución 1704 del 24 de mayo de



2023 para el desempeño del cargo de **DIRECTOR TÉCNICO** Código 0100, Grado 22 de la **DIRECCIÓN TÉCNICA** y de **ESTRUCTURACIÓN** del **INVIAS**.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1:** Encargar al señor **JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO**, identificado con C.C. No. 79.421.962, quien desempeña el cargo de Subdirector Técnico Código 0150, Grado 20, adscrito a la Subdirección de Sostenibilidad, para desempeñar las funciones del cargo de **DIRECTOR TÉCNICO, Código 0100, Grado 22 de la DIRECCIÓN TÉCNICA y de ESTRUCTURACIÓN** de la Planta Global INVIAS, del primero (01) al diecisiete (17) de septiembre de 2023.

**PARÁGRAFO:** Este encargo se efectúa conforme a lo establecido en el artículo 2.2.28.1 del título 28 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 y la Ley 1960 de 2019.

**Artículo 2:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 1 días del mes de septiembre de 2023

**MERCEDES ELENA GÓMEZ VILLAMARÍN**  
**DIRECTORA GENERAL**

*Res*  
  
Aprobó  
**MARGARETH SOFÍA SILVA MONTAÑA**  
Secretaría General

  
Aprobó  
**ADRIANA CAROLINA PIEDRAHITA ARÉVALO**  
Subdirectora de Gestión Humana (E)

  
Revisó  
**LUCY AMANDA MUÑOZ SOSSA**  
Coordinadora Grupo Gestión de Talento Humano  
Subdirección de Gestión Humana

Elaboró  
**JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ NAVAS**  
Abogado - Contratista  
Subdirección Gestión Humana